



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:				TRÁMITE:	x	SERVICIO:			
Expedición de licencia de funcionamiento para establecimiento comercial de bajo impacto									
DESCRIPCIÓN:									
Documento oficial expedido por el Ayuntamiento a través de la Dirección de Reglamentos, mediante el cual permite a personas físicas y jurídicas colectivas, realizar actividades comerciales o de servicio de bajo impacto.									
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículos 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43 de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México. Artículo 159 del Código financiero del Estado de México y Municipios. Artículo 10 Ley de Coordinación Fiscal Artículo 93 del Bando Municipal de policía y Gobierno de Tepetlixpa 2023.							
DOCUMENTO A OBTENER:		Licencia de funcionamiento			VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:		AÑO FISCAL (31 de Diciembre de cada año)		
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO	DIRECCIÓN WEB	N/A				
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Para poder llevar a cabo actividades comerciales o de prestación de servicios en giros catalogados como de bajo impacto por la autoridad estatal y municipal.							
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		Todas las actividades industriales, comerciales o de servicios están sujetas a inspección y el objetivo de la misma es que en el desarrollo de sus actividades el particular las lleve a cabo conforme a la reglamentación respectiva.							
REQUISITOS:				ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO- ADMINISTRATIVO,			
PERSONAS FÍSICAS									
1.- Llenar formato único de solicitud de licencias de bajo impacto.				SI		Artículos: 120 AL 140 y 159 del Código Financiero			
2.- Copia de identificación Oficial Vigente del titular.				SI					
3.- Recibo del pago de impuesto predial. (del año corriente).				SI					
4.- Recibo de pago de agua para uso no domestico 2023				SI					
5.-Firma de carta compromiso de cumplimiento de las medidas de seguridad de Protección Civil Municipal.				SI					
				Artículos 10 A de la ley de Coordinación Fiscal Vigente.					
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS									
1.- Llenar formato único de solicitud de licencias de bajo impacto.				SI		Artículos: 120 AL 140 y 159 del Código Financiero			
2.- Acta constitutiva.				SI					
3.- Poder Notarial del representante legal o carta poder a nombre de quien realiza el trámite.				SI					
4.- Copia de identificación Oficial Vigente del titular				SI					
5.- Recibo del pago de impuesto predial. (del año corriente)				SI					
6.- Recibo de pago de agua para uso no domestico 2023				SI					
7.- Firma de carta compromiso de cumplimiento de las medidas de seguridad de Protección Civil Municipal.				SI					
				Artículos 10 A de la ley de Coordinación Fiscal Vigente.					
INSTITUCIONES PÚBLICAS									
N/A									
PLAZO MAXIMO DE RESPUESTA		24 HORAS							
COSTO:		Sin costo			Artículos: 120 AL 140 y 159 del Código Financiero y Artículo 10 A de la ley de Coordinación Fiscal Vigente				
FORMA DE PAGO:		EFECTIVO	Si	TARJETA DE CRÉDITO	No	TARJETA DE DÉBITO	No	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	No
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:		Caja de Tesorería Municipal							
OTRAS ALTERNATIVAS:		N/A							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE		<ul style="list-style-type: none"> - Se otorga la licencia en razón de haber cumplido los requisitos y haber obtenido verificación favorable - Se niega licencia en razón del resultado de la verificación física o que no se cumpla con alguno de los requisitos esenciales para otorgar la licencia 							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA		N/A							
DEPENDENCIA U ORGANISMO:					UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:				



Dirección de Reglamentos				Dirección de Reglamentos			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA: María del Carmen Pérez Soriano							
DOMICILIO:		CALLE: Avenida Morelos, planta alta, interior del Palacio Municipal				NO. INT. Y EXT.: 10	
COLONIA: N/A		MUNICIPIO: Tepetlixpa					
C.P.: 56800		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		Lunes a Viernes de 9:00 A 16:00 hrs. Y sábados de 9:00 a 13:00 hrs			
LADA:		TELÉFONOS:		EXTS.:		FAX:	
01		597 9750150		104		N/A	
CORREO ELECTRÓNICO: direcciondereglamentos2224@gmail.com							
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:		N/A					
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:				N/A			
DOMICILIO:		CALLE: N/A				NO. INT. Y EXT.: N/A	
COLONIA: N/A		MUNICIPIO: N/A					
C.P.: N/A		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		N/A			
LADA:		TELÉFONOS:		EXTS.:		FAX:	
N/A		N/A		N/A		N/A	
FORMATO(S) DESCARGABLES		N/A					
INFORMACIÓN ADICIONAL							
PREGUNTA FRECUENTE 1:		¿Qué giros se consideran de bajo impacto?					
RESPUESTA:		A todas aquellas unidades económicas a las que se les autoriza la venta de bebida alcohólica en envase cerrado y que no sean para el consumo inmediato, y las demás cuyo fin principal no sea la venta de bebida alcohólica					
PREGUNTA FRECUENTE 2:		¿Es obligatorio en el municipio contar con licencia de funcionamiento si mi negocio es de bajo impacto?					
RESPUESTA:		Si, la ley de competitividad y ordenamiento comercial, establece la obligatoriedad de que toda actividad industrial, comercial y de servicios, cuente con licencia de funcionamiento en el Estado de México					
PREGUNTA FRECUENTE 3:		¿Cuál sería la sanción de no contar con licencia de funcionamiento de unidades económicas de bajo impacto?					
RESPUESTA:		Las sanciones dispuestas por el Artículo 187 de la ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México					
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS							
N/A							

ELABORÓ:		VISTO BUENO:		FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
				06/12/2023	
MARÍA DEL CARMEN PÉREZ SORIANO		MARÍA DEL CARMEN PÉREZ SORIANO			

DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS